

**RESOLUCIÓN No. 1.15.1207.2.021**  
**(Diciembre 27 de 2.021)**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”**

El Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por los Artículos 16 y 17 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 58 del Acuerdo 1.02.09.2014 de 2014 de Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, mediante Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del Estado deberían elaborar y socializar sus estatutos y manual de contratación.

Que, el artículo 16 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, establece los términos y condiciones para la adecuación de los reglamentos de contratación de las Empresas Sociales del Estado a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al efecto, bajo el título “ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS DE CONTRATACIÓN A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN”, dispone: “*La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la presente Resolución. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado*”.

Que, con respecto a los manuales de contratación, el artículo 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, definió los términos y condiciones para su expedición. Dispone el precitado artículo: “*MANUALES DE CONTRATACIÓN. La Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad*”.

Que, mediante el Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Estatuto de Contratación para la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 5185 de 2013.

Que, mediante Resolución No. 1.15.339 del 3 de septiembre de 2014 se expidió el Manual de Contratación, acorde con las necesidades y requerimientos de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., en su condición de Empresa Social del Estado, el cual fue modificado mediante Resolución 1-15-02-409 del 26 de julio de 2016.

Que, mediante Resolución No. 1.15.344 del 30 de abril del 2019 se realizó modificación al Manual de contratación el cual a la fecha se encuentra vigente

**RESOLUCIÓN No. 1.15.1207.2.021  
(Diciembre 27 de 2.021)**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD  
DEL CENTRO ESE”**

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 1.02.022.2021 del 28 de Julio de 2021 se autorizó la actualización del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro ESE.

Que, en el presente acto administrativo, realizado en cumplimiento de la Resolución 5185 de 2013 y del Acuerdo 1.02.022.2021 de 28 de julio de 2021, se establecen las directrices y procedimientos que se deben acoger como políticas internas, a la luz de la Constitución Política y demás normas que rigen la actividad contractual de la ESE, en cumplimiento de los principios de la función administrativa y en particular los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia, atendiendo además los postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética, la moral administrativa y la justicia.

Que, el citado acuerdo en su artículo 59 establece:” **ACTUALIZACIÓN.** Dentro de los tres (03) meses siguientes a la actualización y adopción del presente estatuto, el Gerente deberá actualizar el Manual de Contratación de la ESE, mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas de sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

*En todo caso podrá el Gerente realizar los ajustes posteriores que requiera el Manual, para garantizar la eficacia en la aplicación de los procedimientos en él contenidos, acorde con los cambios legales que se generen entorno a la contratación de las Empresas Sociales del Estado.*

Que, el artículo 60 del citado acuerdo establece el régimen de transición, vigencia, derogatoria y publicación así: “**VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

**ARTÍCULO 60. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.** Los procesos de contratación en curso y los contratos en ejecución a la fecha de expedición del presente acuerdo, se regirán por las normas vigentes al momento de la iniciación del proceso de contratación y la celebración del contrato según sea el caso. Las modificaciones, adiciones y prórrogas de los contratos en ejecución, se regirán por lo dispuesto en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 61. VIGENCIA, DEROGATORIA Y PUBLICACIÓN.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la página Web de la ESE CENTRO y deroga en su totalidad las disposiciones contenidas en el Acuerdo 1.02.09.2014 de junio 4 de 2014.”

Que, el citado Acuerdo fue publicado en la página web de la entidad el pasado 2 de noviembre de 2021.

Que, el Manual de Contratación es un instrumento facilitador que permitirá conocer los aspectos más relevantes en materia de contratación, y una herramienta que servirá de apoyo y orientación para alcanzar el cumplimiento de los fines estatales.

Que, la presente actualización pretende dar dinamismo al Manual de Contratación, acogiendo mecanismos innovadores dentro del proceso de contratación como son las compras electrónicas e igualmente realizando ajustes que faciliten el procedimiento contractual.

Que, en el Manual encuentran las orientaciones básicas, las reglas esenciales y pautas que ilustrarán a todos los funcionarios que intervienen en la contratación de la ESE, con el propósito de facilitar el conocimiento y comprensión de los aspectos teórico y prácticos, la descripción de los procedimientos, los requisitos inherentes a cada una de las modalidades de selección, así como el quehacer de la entidad en materia contractual.

**RESOLUCIÓN No. 1.15.1207.2.021**  
**(Diciembre 27 de 2021)**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE”**

Que, la observancia de las orientaciones contenidas en el Manual, garantizará el cumplimiento de la misión institucional y la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos por La ESE en beneficio de toda la comunidad.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 16 y 17 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y el artículo 59 del Acuerdo 1.02.022.2.021 de 28 de julio de 2021, le corresponde a la Gerencia expedir y reglamentar el Manual de Contratación.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar el Manual de Contratación de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., contenido en la Resolución 1-15-344 del 18 de julio de 2019 “Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Red de Salud del Centro ESE”, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Manual de Contratación tiene carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la ESE, supervisores, interventores y personas naturales o jurídicas que contraten con la ESE y que intervienen en las fases de los procesos de contratación que lleve a cabo la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Manual de Contratación será objeto de actualización, conforme a las disposiciones administrativas y legales que se dicten para las Empresas Sociales del Estado y para la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., bajo la coordinación de la Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ningún funcionario de la ESE podrá dictar normas, controles ni desarrollar procedimientos adicionales o distintos a los previstos en el Manual, salvo autorización del Gerente para cada caso en particular.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución se publicará en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO**  
Gerente

Proyectó: Marcela Calderón Gutiérrez, asesora jurídica Red Centro  
Revisó: John Diego Muñoz Paz- Subgerente Administrativo y Financiero